DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGA-130-2019
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

R.F.C.: GDF 971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:
ALTADENA NÚMERO 23, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: 5132-1200 EXTENSIÓN 1100

DATOS DE "EL PROVEEDOR":
FARMACEÚTICA ALTHOS S. A. DE C. V

R.F.C.: FAL080702S73

DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE SANTA CRUZ NORTE, COLONIA DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03103, DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

PERSONA MORAL: ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **FARMACÉUTICA ALTHOS S.A DE C.V,** COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **32,915 VOLÚMEN SEISCIENTOS TREINTA,** DE FECHA **02 DE JULIO DE 2008,** PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL,** INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **NÚMERO 45085*11, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2008.**

SU ADMINISTRADOR ÚNICO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL FOLIO NÚMERO [redacted] Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE, FACULTADES QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OBJETO SOCIAL: CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: **A).- LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS PARA LABORATORIO, MATERIAL RADIOLÓGICO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO, DE ORTOPEDIA, OSTEOSÍNTESIS Y COMERCIO EN GENERAL POR CUENTA PROPIA O AJENA DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS, MUEBLES O MATERIALES MÉDICOS DE CURACIÓN, MEDICAMENTOS Y TODA CLASE DE ARTÍCULOS ANEXOS, CONEXOS O SIMILARES.**
B).- LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

FECHA
MES: AGOSTO
DÍA: 09
AÑO: 2019

GARANTÍA:
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN)

REQUISICIÓN NO.: 174/2019.

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2511 "PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS".

BIENES REQUERIDOS: ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
UDCPSO/0172/2019 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019.

FUNDAMENTO LEGAL:
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 09 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019.

LUGAR(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN **AVENIDA JARDÍN NÚMERO 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CÓDIGO POSTAL 02950.**

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DEL 12 AGOSTO AL 23 DE SEPTIEMBRE 2019.

HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

CONDICIONES DE PAGO:
EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI ( ) NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-022-19, MISMAS QUE FUERON ASIGNADAS MEDIANTE OFICIO NÚMERO **AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/199/19** DE FECHA **09 DE AGOSTO DE 2019**, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PARA LA **ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA.**

FACTURA A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.
R.F.C.: GDF9712054NA.

DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06000.

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS,** QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"** ES ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ DE **$56,611.48 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 48/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.**

PENAS CONVENCIONALES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE DEL 1% (UNO POR CIENTO), CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS, HASTA POR 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

ASISTE:
NOMBRE: DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY.
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: C.P FÉLIX REYES ELVIRA
CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
FIRMA:

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. EDGAR ANTONIO CANCHOLA
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A DE C.V.
FIRMA:

ULTIMA VERSIÓN

EECA/CASJS/IRHG/ENMM

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR **"EL GCDMX"**, A LA SECRETARIA DE SALUD Y POR **"EL PROVEEDOR"** A LA EMPRESA QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PAGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.

I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA **18 DE AGOSTO DE 2006**.

I.4.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES QUE SON, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"EL PROVEEDOR"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE **"EL GCDMX"**, LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 1.1 (FICHA TÉCNICA) Y 2 (SAICA)** DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. - LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN **LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 1.1 (FICHA TÉCNICA) Y 2 (SAICA),** QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL **"GCDMX"** ES UNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS **Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERA DE $56,611,48 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 48/100 M.N) I.V.A INCLUIDO.**

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"** ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"EL GCDMX",** LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL DOMICILIO Y FECHAS ESTABLECIDAS EN LA HOJA 1 DEL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX"** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL GCDMX"**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEXTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO **"EL GCDMX"** PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR **"EL GCDMX"** DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR **"EL PROVEEDOR"** Y SE REALIZARÁN SOBRE CADA UNA DE LAS MUESTRAS LAS QUE SERÁN REPUESTAS POR **"EL PROVEEDOR"** A **"EL GCDMX"**.

ASISTE:
NOMBRE: DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA.
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY.
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: C.P. FÉLIX REYES ELVIRA.
CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS.
FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO.
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.
FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA.
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. EDGAR ANTONIO CANCHOLA
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A DE C.V
FIRMA:

EECA/CASJS/IRHG/ENMM

SÉPTIMA. - **"EL GCDMX"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y LAS NORMAS QUE SEAN APLICABLES.

OCTAVA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL **09 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

NOVENA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A **"EL GCDMX".**

DECIMA. - CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE **"EL GCDMX"** Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CON:

A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
C) CHEQUE DE CAJA
D) CHEQUE CERTIFICADO.
E) BILLETE DE DEPÓSITO.
F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".**

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE, EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR **"EL GCDMX"** A **"EL PROVEEDOR"** Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE **"EL PROVEEDOR"**, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, INDIVISIBLE Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ **"EL GCDMX"**, DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE **"EL GCDMX"** Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL PROVEEDOR"** Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE **"EL GCDMX"** Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

A) **"EL PROVEEDOR"**, NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.
C) CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DECIMA PRIMERA. - **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO POR UN PERIODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**, LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS BIENES POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO APLIQUE DE ACUERDO A LA LEY VIGENTE, PREVIO AVISO POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL GCDMX"**, AL VENCIMIENTO DE LA FECHA DE CADUCIDAD **"EL PROVEEDOR"** LOS SUSTITUIRÁ POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX".**

ASISTE: **NOMBRE:** DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA **CARGO:** DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS. **FIRMA:**	**ASISTE:** **NOMBRE:** Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY. **CARGO:** DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS **FIRMA:**	**ASISTE:** **NOMBRE:** C.P FÉLIX REYES ELVIRA **CARGO:** SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS **FIRMA:**	**ASISTE:** **NOMBRE:** LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO **CARGO:** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS. **FIRMA:**	**POR "EL GCDMX":** **NOMBRE:** LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA **CARGO:** DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. **FIRMA:**	**POR "EL PROVEEDOR":** **NOMBRE:** C. EDGAR ANTONIO CANCHOLA **CARGO:** ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A DE C.V **FIRMA:**

ULTIMA VERSIÓN

EECA/CASJS/IRHG/ENMM

DECIMA SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DECIMA TERCERA. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS BIENES, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA ENTREGA INCUMPLIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL **15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA,** SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL **"EL GCDMX",** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DECIMA CUARTA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL GCDMX",** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR".**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL GCDMX"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX".**

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

2.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS **ANEXOS.**

3.- SI **"EL PROVEEDOR"** NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO

4.- SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

5.- SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**

DÉCIMA QUINTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX".**

DÉCIMA SEXTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN **"EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR"** PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.**

ASISTE:
NOMBRE: DR. RICARDO ARTURO BARREIRO RERERA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY.
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: C.P FÉLIX REYES ELVIRA
CARGO: SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX":
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. EDGAR ANTONIO CANCHOLA
CARGO: ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA FARMACÉUTICA ALTHOS, S.A DE C.V

FIRMA:

EECA/CASJS/IRHG/ENMM

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DE BIENES

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
5	080.830.SS05	CLORURO FÉRRICO	FRASCO CON 25 G.	1	$ 357.00	$ 357.00
30	080.830.0453	HIDRÓXIDO DE AMONIO (MÍNIMO 58%)	1000 ML.	23	$ 231.00	$ 5,313.00
32	080.830.SS02-1	HIPOCLORITO DE SODIO, AL 13%.	ENVASE CON 20 LITROS	45	$ 464.00	$ 20,880.00
48	080.830.2657	PERMANGANATO DE POTASIO R. A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 G.	5	$ 1,044.00	$ 5,220.00
50	080.832.0527-1	POLIETILENGLICOL	ENVASE CON 2.5 KG.	3	$ 889.00	$ 2,667.00
62	080.TWEEN20.SS01	TWEEN 20 (NONOLAURATO DE POLIOXIETILENSORBITAN) TA.	FRASCO CON 500 G.	1	$ 234.00	$ 234.00
93	080.829.1090	SUDAN III (SUDAN ROJO).	FRASCO DE 10 G.	10	$ 322.00	$ 3,220.00
94	080.830.3283	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL (MÍNIMO 99.7%). RA. ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML.	44	$ 248.00	$ 10,912.00
					SUBTOTAL	$ 48,803.00
					I.V.A	$ 7,808.48
					TOTAL	$ 56,611.48

ANEXO 1.1
FICHA TÉCNICA

ANEXO 1.1
FICHA TÉCNICA
SUSTANCIAS QUÍMICAS DE LABORATORIO DE PATOLOGÍA

DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN:

NO	CLAVE SAICA	CODIGO CABMSDF	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	080.830.0438	2511000116	CITRATO DE SODIO DIHIDRATADO, CRISTALES PARA DESCALCIFICAR	FRASCO CON 500 G
2	080.830.0495	2511000116	CLOROFORMO.	1000 ML
3	080.830.SS04	2511000116	CLORURO DE ALUMINIO (TRICLORURO DE ALUMINIO).	CON 500 G
4	080.830.0677	2511000116	CLORURO DE SODIO, CRISTALES	500 GR
5	080.830.SS05	2511000040	CLORURO FERRICO.	25 G
6	080.229.0023	2511000040	COLORANTE DE WRIGHT. PARA TEÑIR FROTIS DE SANGRE O MÉDULA ÓSEA. TA.	FRASCO CON 1000 ML
7	080.829.SS02	2511000040	COLORANTE PARA TINCIÓN DE PAS (ÁCIDO PERYÓDICO-SCHIFF)	EQUIPO
8	080.829.SS03	2511000040	COLORANTE PARA TINCION TRICROMICA DE MASSON	EQUIPO
9	080.830.5247	2511000032	CRISTAL VIOLETA (VIOLETA DE GENCIANA)QP, CRISTALES.	FRASCO CON 25 G
10	080.592.0015	2511000012	DETERGENTE ALCALINO	ENVASE DE 5 LT
11	080.830.SS01	2511000040	DICROMATO DE POTASIO, R.A, CRISTALES.	FRASCO CON 100G
12	080.830.SS09	2511000040	DICROMATO DE POTASIO.	25 G
13	080.829.SS06	2511000040	EA-50, COLORANTE PREPARADO. TA.	FRASCO CON 500 ML
14	080.829.SS04	2511000040	EOSINA AMARILLENTA, SOLUCIÓN AL 5%	FRASCO CON 1000 ML
15	080.829.2288	2511000040	EOSINA-AZUL DE METILENO (COLORANTE DE WRIGTH), POLVO.	25 GR
16	080.829.0662	2511000040	ESCARLATA DE BIEBRICH. POLVO.	FRASCO CON 25 G.
17	080.830.1063	2511000048	ETER ETILICO ANHIDRO.	FRASCO CON 1000 ML
18	080.782.SS01	2511000116	FENOLFTALEINA SOLUCION INDICADORA	FRASCO CON 125 ML
19	080.829.0704	2511000116	FORMALDEHÍDO (FORMOL) DEL 37 AL 40%. RA., ACS., TA.	GARRAFÓN CON 18 LITROS
20	080.829.SS01	2511000116	FORMALDEHÍDO (FORMOL) DEL 37 AL 40%. RA. ACS. TA.	GARRAFÓN CON 19 LITROS.
21	080.830.1279	2511000116	FOSFATO DIBÁSICO DE SODIO ANHIDRO (NA2H2PO4), R.A, GRANULADO	FRASCO CON 500 G
22	080.829.SS11	2511000038	FUCSINA ACIDA, SOLUCIÓN AL 1%	500 ML
23	080.829.0720	2511000038	FUCSINA ACIDA.	FRASCO CON 25 G
24	080.830.5999	2511000038	FUCSINA BASICA Q.P., POLVO.	FRASCO CON 25 G
25	080.783.SS02	2511000038	FUCSINA FENICADA EN SOLUCIÓN PARA ZIEHL-NEELSEN.	CON 1000 ML
26	080.830.1337	2511000116	GELATINA SIMPLE	FRASCO CON 450 GR.
27	080.830.1378	2511000116	GLICERINA (MÍNIMO 95%). RA., ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML.
28	080.830.1436	2511000040	HEMATOXILINA DE HARRIS, POLVO.	25 G
29	080.829.0787	2511000040	HEMATOXILINA DE HARRIS. COLORANTE PREPARADO. TA.	FRASCO CON 1000 ML.
30	080.830.0453	2511000040	HIDRÓXIDO DE AMONIO (MÍNIMO 58%)	1000 ML
31	080.830.SS06	2511000040	HIDRÓXIDO DE POTASIO	FRASCO DE 500 ML
32	080.830.SS02-1	2511000040	HIPOCLORITO DE SODIO, AL 13%.	ENVASE CON 20 LITROS
33	080.830.2582	2511000116	MEDIO PARA INCLUSIÓN DE TEJIDOS: PARA CORTES EN CONGELACIÓN. TA.	FRASCO CON 118 ML.
34	080.830.SS20	2511000116	MERCURIO BIDESTILADO.	FRASCO CON 100 G
35	080.829.0845	2511000116	METABISULFITO DE POTASIO (K2S2O5) O DISULFITO DE POTASIO.	FRASCO CON 500 G
36	080.830.0933	2511000116	METABISULFITO DE SODIO (PIROSULFITO DE SODIO).	FRASCO CON 500 G
37	080.829.0878	2511000116	METENAMINA (HEXAMETILTETRAMINA), QP.	FRASCO CON 500 G
38	080.783.SS01	2511000012	MEZCLA CRÓMICA SOLUCIÓN.	FRASCO CON 3.5 LT
39	080.783.1524	2511000012	MEZCLA SULFOCRÓMICA.	FRASCO CON 2.8 LTS
40	080.829.SS18	2511000038	NARANJA G, COLORANTE PREPARADO. PARA PAPANICOLAO.	FRASCO CON 1000 ML.
41	080.829.0951	2511000038	OG-6 COLORANTE PREPARADO.	FRASO CON 1000 ML
42	080.829.SS14	2511000116	OXALATO DE AMONIO, SOLUCIÓN AL 1%	FRASCO CON 100 ML
43	080.830.SS12	2511000038	OXIDO ROJO DE MERCURIO, EN SOLUCIÓN.	CON 100 ML
44	080.830.2202	2511000038	OXIDO ROJO DE MERCURIO, R.A POLVO	FRASCO CON 250 G
45	080.829.0985-1	2511000116	PARAFINA CIENTÍFICA CON PUNTO DE FUSIÓN ENTRE 55ºC Y 57ºC TIPO 6 PARA INFILTRACIÓN Y EMBEBIDO.	BOLSA DE 0.9 KG.

NO	CLAVE SAICA	CODIGO CAMBS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
46	080.830.SS13	2511000038	PARDO DE BISMARK	CON 10 G
47	080.829.SS12	2511000038	PARDO DE BISMARK, COLORANTE PREPARADO.	1000 ML
48	080.830.2657	2511000116	PERMANGANATO DE POTASIO R. A.,CRISTALES.	FRASCO CON 500 G
49	080.830.2707	2511000116	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO (SOLUCIÓN AL 30%). RA. TA.	FRASCO CON 500 ML.
50	080.832.0527-1	2511000114	POLIETILENGLICOL	ENVADSE CON 2.5 KG
51	080.830.6245	2511000116	RESINA SINTÉTICA LIQUIDA DISUELTA EN XILOL (60 %).	FRASCO CON 1000 ML
52	080.832.4230	2511000116	RESINA SINTETICA MEDIO MONTAJE RÁPIDO PARA PREPARACIONES HISTOLOGICAS ORDINARIAS Y DE MICROSCOPIA ELECTRONICA.	FRASCO CON 500 ML.
53	080.229.SS10	2511000116	SOLUCIÓN DE ROJO DE FENOL AL 0.02%. RA. TA.	FRASCO CON 500 ML.
54	080.FIXALL.VE30	2511000116	SOLUCION FIX-ALL, FIJADOR DE TEJIDOS QUE CONTIENE ALCOHOL, CLORURO DE BARIO Y 10% DE FORMALINA.	GALON
55	080.830.3713	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO Y AMONIO (ALUMBRE DE AMONIO), RA. CRISTALES.	FRASCO CON 500 G
56	080.832.SS01	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO Y MAGNESIO	JUEGO CON 2 FRASCOS DE 500 GR
57	080.830.3739	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO Y POTASIO DODECAHIDRATADO 12 H2O (ALUMBRE DE POTASIO) R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 G
58	080.832.0543	2511000116	SULFATO DE ALUMINIO, R.A., CRISTALES.	500 G
59	080.830.3911	2511000116	SULFATO DE ZINC, HEPTAHIDRATADO R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 G
60	080.889.0024	2511000116	TIRA REACTIVA PARA MEDIR PH. ESTUCHE CON ESCALA DE MATICES CON LIMITES DE PH DE 0 A 14. T.A.	ESTUCHE CON 100 TIRAS.
61	080.830.SS23	2511000116	TRIFOSFATO PENTASÓDICO, POLVO.	ENVASE CON 1 KILOGRAMO
62	080.TWEEN20.SS01	2511000116	TWEEN 20 (NONOLAURATO DE POLIOXIETILENSORBITAN) TA.	FRASCO CON 500 G
63	080.830.5130	2511000040	VERDE BRILLANTE PH 0.0 A 2.6.	25 G
64	080.830.9660	2511000040	VERDE LUZ, (VERDE RÁPIDO), FCP, QP.	FRASCO CON 25 G
65	080.830.5270	2511000116	XILOL. RA. ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML.
66	080.829.SS08	2511000116	YODO EN SOLUCIÓN PARA AÑADIR A MEDIO DE TETRATION.	500 ML
67	080.829.SS09	2511000116	YODO LUGOL, SOLUCIÓN.	1000 ML
68	080.830.5312	2511000116	YODURO DE POTASIO, CRISTALES	FRASCO CON 100 G.
69	080.830.3895	2511000116	ACETATO DE SODIO	FRASCO CON 500 G
70	080.830.7821	2511000006	ACIDO CROMICO	FRASCO DE 1000 G
71	080.829.0613	2511000116	CLORURO DE ORO	FRASCO CON 28 G.
72	080.783.3827	2511000116	CLORURO FERROSO.	FRASCO DE 500 G.
73	080.830.8209	2511000038	GIEMSA, POLVO	FRASCO DE 25 G
74	080.830.1477	2511000116	HIDROQUINONA.	FRASCO DE 500 G.
75	080.829.1140	2511000116	SULFITO DE SODIO.	FRASCO DE 1000 G.
76	080.830.3309	2511000038	ROJO CONGO.	FRASCO DE 25 G.
77	080.229.0555	2511000038	CARMIN.	FRASCO DE 25 G.
78	080.229.0676	2511000038	FAST AZUL BB.	FRASCO DE 5 G.
79	080.229.0668	2511000038	FAST ROJO VIOLETA LB.	FRASCO DE 5 G.
80	080.229.0593	2511000038	ROSA DE BENGALA	FRASCO DE 25 G
81	080.829.0084	2511000038	SOLUCION ALCOHOLICA DE GIEMSA AL 0.4%.	FRASCO DE 500 ML
82	080.829.1298	2511000038	SUDAN IV.(ROJO ESCARLATA).	FRASCO DE 25 G.
83	080.830.4059	2511000038	SUDAN NEGRO B.	FRASCO DE 10 G.
84	080.229.0486	2511000038	MUSICARMIN.	FRASCO DE 25 G.
85	080.018.0101	2511000116	FIJADOR.HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGIA EXFOLIATIVA, EN AEROSOL	ENVASE CON 250 G.
86	080.018.SS01	2511000116	FIJADOR HIDROSOLUBLE PARA CITOLOGIA EXFOLIATIVA, EN AEROSOL. TA.	ENVASE CON 220 G.
87	080.830.0685	2511000040	CLORURO FERRICO HEXAHIDRATADO, R.A.	FRASCO CON 500 G
88	080.823.3837	2511000116	AMORTIGUADORA (BUFFER) DE ACETATO PH 4.9	FRASCO DE 100 ML
89	080.592.0014	2511000012	DETERGENTE: PARA LAVADO DE MATERIAL DE VIDRIO, PLÁSTICO Y PORCELANA CON ELIMINACIÓN COMPLETA DE TRAZAS Y RESIDUOS, BIODEGRADABLE, NEUTRO.	ENVASE CON 4 LITROS.

NO	CLAVE SAICA	CODIGO CAMBS	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
90	080.829.0654	2511000040	EA-50. COLORANTE PREPARADO. TA.	FRASCO CON 1000 ML.
91	080.830.1261	2511000116	FOSFATO MONOBÁSICO DE POTASIO (K HPO4) ANHIDRO, R.A, CRISTALES	FRASCO CON 500 G
92	080.830.1287	2511000116	FOSFATO MONOBÁSICO DE SODIO MONOHIDRATADO, CRISTALES.	500 G
93	080.829.1090	2511000038	SUDAN III (SUDAN ROJO).	FRASCO DE 10 G.
94	080.830.3283	2511000116	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL (MÍNIMO 99.7%). RA., ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML.
95	080.830.3234	2511000116	ACETONA, RA., ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML.
96	080.830.3432	2511000116	ÁCIDO CÍTRICO MONOHIDRATADO	FRASCO CON 500 G
97	080.830.3473	2511000116	ÁCIDO CLORHÍDRICO FUMANTE (MÍNIMO 37%). R.A.	FRASCO CON 100 G
98	080.830.3945	2511000006	ACIDO FOSFOTUNGSTICO RA, CRISTALES	FRASCO CON 100 G
99	080.830.4042	2511000116	ACIDO NITRICO. R.A	FRASCO CON 1000 ML
100	080.830.4174	2511000116	ACIDO PERYODICO, MÍNIMO 95.5 %.	FRASCO CON 100 G
101	080.830.4182	2511000004	ACIDO PICRICO, DECAHIDRATADO,R.A., CRISTALES.	FRASCO CON 500 G
102	080.830.SS08	2511000004	ÁCIDO PICRICO.	1000 ML
103	080.830.SS07	2511000004	ÁCIDO PICRICO.	500 ML
104	080.830.4299	2511000006	ACIDO SULFURICO, (96-98 %), R.A	FRASCO CON 1000 ML
105	080.A801.SS01	2511000116	AGUA BIDESTILADA	PORRÓN CON 20 LITROS
106	080.725.SS01	2511000074	ALBÚMINA DE HUEVO, POLVO.	FRASCO CON 500 G
107	080.830.4646	2511000014	ALCOHOL ETÍLICO ÁBSOLUTO (ETANOL). RA. ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML.
108	080.830.4646	2511000014	ALCOHOL ETÍLICO ABSOLUTO (ETANOL). RA. ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML.
109	080.829.SS15	2511000014	ALCOHOL ETÍLICO DE 96° G.L	PORRÓN CON 20 LTS
110	080.830.4679	2511000014	ALCOHOL METÍLICO (LIBRE DE ACETONA). RA. ACS. TA.	FRASCO CON 1000 ML.
111	080.829.0472	2511000038	AZUL DE ANILINA (AZUL DE ALGODÓN), POLVO	FRASCO CON 25 G
112	080.229.SS03	2511000038	AZUL DE CRISIL BRILLANTE, SOLUCIÓN AL 1%.	125 ML
113	080.229.SS04	2511000040	AZUL DE METILENO DE LÖEFFLER PARA ZIEHL-NEELSEN.	1000 ML
114	080.229.SS07	2511000040	AZUL DE METILENO, SOLUCIÓN.	FRASCO CON 1000 ML
115	080.830.4984	2511000040	AZUL DE TOLUIDINA, POLVO	FRASCO CON 25 G
116	080.830.5049	2511000116	BICARBONATO DE SODIO RA.ACS. POLVO	FRASCO C/500G.
117	080.830.0164	2511000116	BISULFITO DE SODIO ANHIDRO, POLVO O GRANULADO	FRASCO CON 500 G
118	080.830.0289	2511000116	CARBON ACTIVADO, (CARBON VEGETAL) POLVO.	FRASCO CON 250 G
119	080.829.0548	2511000116	CARBONATO DE LITIO. RA. POLVO. TA.	FRASCO CON 100 G

NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES: LEY GENERAL DE SALUD

PRUEBAS DE CALIDAD QUE SE REALIZARAN:	RESULTADOS MINIMOS ESPERADOS POR PRUEBA:
LAS INDICADAS EN EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DEL INSUMO.	DEBE CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES DE CAD PRUEBA ANALÍTICA REALIZADA Y REPORTADA EN E CERTIFICADO DE ANÁLISIS EMITIDO POR EL FABRICAN DEL INSUMO.

CALENDARIO DE SUMINISTRO:
ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ACUERDO A LAS CANTIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO 1

CADUCIDAD DEL BIEN: 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN EL ALMACÉN	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: INDICADAS POR EL FABRICANTE, EN EL MARBETE PRODUCTO TERMINADO AUTORIZADO Y EN EL ENVA PRIMARIO Y SECUNDARIO.

OTRAS PRESCRIPCIONES APOLICABLES AL BIEN:

- PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EMITIDO POR LA SSA A NOMBRE D FABRICANTE, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO
- EN CASO DE QUE LOS INSUMOS NO NECESITEN REGISTRO SANITARIO PRESENTAR LA LISTA EN DONDE DEMUESTRE QUE QUEDAN EXCENTO DE REGITRO SANITARIO
- PRESENTAR CERTIFICADO DEL PRODUCTO TERMINADO.

ANEXO 2

SAICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971206-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-130-2019		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.

RFC
FAL080702S73

DIRECCION
CALLE SANTA CRUZ NORTE NUMERO 17 COLONIA DEL VALLE NORTE, ALCALDIA DE BENITO JUAREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO

TELEFONO
55365961 55232984 Y 25989398

REPRESENTANTE LEGAL
HUGO EDGAR ANTONIO ZACAPA Y/O FRANCISCO PEREZ GARCIA y/o EDGAR ANTONIO CANCHOLA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO
$56,611.48

L.A.B.D.

REQUISICION No.
174/2019

AREA REQUIRIENTE
DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 27 INCISO C), 28, 52, Y 54 IV DE LA LADF.

EFECTUAR ENTREGA EN
ALMACEN CENTRAL, AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA. AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2511 - Productos químicos básicos				
5	080.830.SS05, CLORURO FERRICO. Frasco	25 g	1	$357.00	**$357.00**
30	080.830.0453, HIDRÓXIDO DE AMONIO (MÍNIMO 58%)	1000 mL	23	$231.00	**$5,313.00**
32	080.830.SS02-1, HIPOCLORITO DE SODIO, AL 13%.	Envase con 20 Litros	45	$464.00	**$20,880.00**
48	080.830.2657, PERMANGANATO DE POTASIO R. A.,CRISTALES.	FRASCO CON 500 g	5	$1,044.00	**$5,220.00**
50	080.832.0527-1, POLIETILENGLICOL	ENVASE CON 2.5 KG.	3	$889.00	**$2,667.00**
62	080.TWEEN20.SS01, Tween 20 (nonolaurato de polioxietilensorbitan) TA.	Frasco con 500 g	1	$234.00	**$234.00**
93	080.829.1090, SUDAN III (SUDAN ROJO).	FRASCO DE 10 g.	10	$322.00	**$3,220.00**
94	080.830.3283, ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL (MÍNIMO 99.7%). RA., ACS. TA.	Frasco con 1000 ml.	44	$248.00	**$10,912.00**

(CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 48/100 M.N.)

SUBTOTAL	**$48,803.00**
I.V.A.	**$7,808.48**
TOTAL	**$56,611.48**

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ	C. CARLOS A. SAN JUAN SOLARES	LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO	NOMBRE: Edgar Antonio Canchola
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

SAICA
Sistema de Abasto, Inventarios y Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGA-130-2019		2019

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
FARMACEUTICA ALTHOS S.A. DE C.V.

RFC
FAL080702S73

DIRECCION
CALLE SANTA CRUZ NORTE NUMERO 17 COLONIA DEL VALLE NORTE, ALCALDIA DE BENITO JUAREZ, C.P. 03103, CIUDAD DE MÉXICO

TELEFONO
55365961 55232984 Y 25989398

REPRESENTANTE LEGAL
HUGO EDGAR ANTONIO ZACAPA Y/O FRANCISCO PEREZ GARCIA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA
MONTO
$56,611.48

L.A.B.D.

REQUISICION No.
174/2019

AREA REQUIRIENTE
DIRECCION GENERAL DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
C.P. EUDOSIO SANTAMARIA MANUEL

FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, 27 INCISO C), 28, 52, Y 54 IV DE LA LADF.

EFECTUAR ENTREGA EN
ALMACEN CENTRAL, AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA. AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

5	080.830.SS05, CLORURO FERRICO. Frasco 25 g	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	12-08-19 / 23-09-19
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
30	080.830.0453, HIDRÓXIDO DE AMONIO (MÍNIMO 58%) 1000 mL	
30.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	23
32	080.830.SS02-1, HIPOCLORITO DE SODIO, AL 13%. Envase con 20 Litros	
32.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	45
48	080.830.2657, PERMANGANATO DE POTASIO R. A.,CRISTALES. FRASCO CON 500 g	
48.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	5
50	080.832.0527-1, POLIETILENGLICOL ENVASE CON 2.5 KG.	
50.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
62	080.TWEEN20.SS01, Tween 20 (nonolaurato de polioxietilensorbitan) TA. Frasco con 500 g	
62.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
93	080.829.1090, SUDAN III (SUDAN ROJO). FRASCO DE 10 g.	
93.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	10
94	080.830.3283, ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL (MÍNIMO 99.7%). RA., ACS. TA. Frasco con 1000 ml.	
94.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	44

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ	C. CARLOS A. SAN JUAN SOLARES	LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO	NOMBRE: Edgar Antonio Zacapa
J U D DE CONTRATOS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	